LEY Nº 278

LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo 1. Se declara el 24 de agosto como el ?Día del Químico Boliviano?, con el objeto de reconocer el valioso aporte de los químicos bolivianos, quienes con su dedicada labor aportan al desarrollo de la investigación química en Bolivia.

Artículo 2. Durante la celebración del ?Día del Químico Boliviano?, el Ministerio de Educación, las diferentes carreras de ciencias químicas de universidades públicas y privadas, la Sociedad Boliviana de Química y además instituciones vinculadas a la química podrán coordinar la realización de actividades de manera conjunta y/o separada en aras de la promoción y difusión de la investigación química.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaño Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T., Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar Gómez, Juan Carlos Calvimontes Camargo.